



01



* 1 5 3 7 2 2 2 4 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015 HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 1 de 6

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOSPIRA LIMITADA

N.I.T. : 830143035-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01388985 DEL 25 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 94 NO. 11 30/46 PIS 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jorge.salamanca@hospira.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 94 NO. 11 30/46 PIS 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jorge.salamanca@hospira.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001005 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940504 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HOSPIRA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001958	2005/08/18	NOTARIA 11	2005/08/19	01006933
0001992	2005/08/23	NOTARIA 11	2005/08/24	01007606
0002046	2005/08/29	NOTARIA 11	2005/09/08	01010329
0002838	2005/11/15	NOTARIA 11	2005/11/16	01021393
0002029	2006/07/12	NOTARIA 11	2006/07/13	01066673
0004249	2007/12/21	NOTARIA 11	2007/12/27	01180316
5996	2010/07/01	NOTARIA 38	2010/07/22	01400512
3593	2012/05/04	NOTARIA 38	2012/05/09	01632232

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2104 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA : A. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS

000000

HOSPITALARIOS, PRODUCTOS NUTRICIONALES, PRODUCTOS PARA LA SALUD DEL HOGAR, Y DEMAS PRODUCTOS RELACIONADOS, Y B. LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA : A. ADQUIRIR, DISPONER DE, ARRENDAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO, CUALQUIERA O TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL ; B. EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO Y DESCUENTO DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES ; ABRIR, OPERARA Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO ; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES ; C. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGIA Y MARCAS REGISTRADAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D. PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO ; E. EN GENERAL, ENTRAR EN O EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O SECUNDARIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA, QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,133,907,000.00 DIVIDIDO EN 3,377,969.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HOSPIRA IRELAND HOLDINGS

NO. CUOTAS: 3,377,968.00

VALOR: \$10,133,904,000.00

HOSPIRA INC

NO. CUOTAS: 1.00

VALOR: \$3,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,377,969.00

VALOR: \$10,133,907,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL (EL GERENTE GENERAL) CON CINCO (5) SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERÍODOS; DE UN (1) AÑO, LOS CUALES PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 64 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01929794 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

SAAVEDRA MORALES PAMELA XIMENA

C.E. 000000000517452

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

2014, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01879548 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

LOPEZ RAMIREZ BLANCA ESTELA

P.P. 000000GO3943387

QUE POR ACTA NO. 25 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611639 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

ORTIZ TORRES JESUS ALEJANDRO

C.E. 00000000E408467

QUE POR ACTA NO. 32 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

CASTILLO GARCIA MARTHA

C.C. 000000052580292

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01879548 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

JIMENEZ DEL RIO JUAN CARLOS

C.C. 000000079949132

QUE POR ACTA NO. 28 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01631654 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

ABITBOL LAURENT GAD

P.P. 00000012AF28546

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 52 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 01822897 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA MAGDALENA IZURIETA COMO QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE LAS SIGUIENTES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO; (B) CREAR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASIGNARLES; FUNCIONES Y REMUNERACIÓN, NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLOS, CONTRATAR CON ELLAS EL PRECIO DE SUS SERVICIOS Y RETIRARLAS O REEMPLAZARLAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

000010

(C) VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA SOCIEDAD PAR ASEGURAR EN LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. (D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. (E) PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS, JUNTO CON UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. (F) SUMINISTRAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE. (G) OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. (H) SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACIÓN DE DICHOS ÁRBITROS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO ARBITRAJE. (I) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ENDEZADOS AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL PARÁGRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO; J) PRESENTAR OFERTAS EN RESPUESTA A LICITACIONES, INVITACIONES O CONCURSOS YA SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS DE LA NACIÓN, LOS MINISTERIOS, CUALESQUIERA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE LA NACIÓN O DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y/O DISTRITAL, DE CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUTO ADSCRITO AL GOBIERNO Y DE EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL PARÁGRAFO DEL PRESENTE ARTICULO. IGUALMENTE, NEGOCIAR Y PACTAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS QUE PUEDAN LLEGAR A ADJUDICARSE, OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE SEAN NECESARIAS Y FIRMAR CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS ADICIONALES QUE RESULTEN DE LAS RESPECTIVAS ADJUDICACIONES, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL PARÁGRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO; Y (K) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: (1) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, QUE IMPLIQUE EROGACIÓN U OBLIGACIÓN PARA LA MISMA, REAL O CONTINGENTE, SUPERIOR A LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CIEN MIL DOLARES (US\$100.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO. SE EXCEPTÚAN DE ESTA LIMITACIÓN TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE DEBA LLEVAR A CABO EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE, QUE TENGAN POR OBJETO RENOVAR PRÉSTAMOS BANCARIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. (2) PARA ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS BANCARIAS Y DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022577 DEL LIBRO V, KATHERINE EISSNER IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.051.537 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR MIKE CHIALDIKAS, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 029522935 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: 1. PARA DESIGNAR LOS BANCOS EN LOS CUALES SE MANTENDRÁN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR ACUERDOS ESPECÍFICOS DE PRÉSTAMOS CON ESOS BANCOS, DELEGAR AUTORIDAD A PERSONAS ESPECÍFICAS PARA FIRMAR



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

CHEQUES U ÓRDENES PARA EL PAGO DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE ESTA SOCIEDAD Y FIRMAR ENDOSOS PARA EL DEPÓSITO PARA TALES CUENTAS EN DICHS BANCOS, Y FIRMAR Y MODIFICAR CUALQUIERA Y TODOS LOS CONTRATOS DE MANEJO DE BANCOS Y EFECTIVO DE VEZ EN CUANDO, SEGÚN SE CONSIDEREN NECESARIOS; 2. PARA COMPROMETERSE CON TRANSACCIONES DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA, TANTO SPOT COMO FORWARD, Y AUTORIZAR A PERSONAS ESPECÍFICAS PARA PONERSE EN CONTACTO TELEFÓNICO CON EL FIN DE OBTENER COTIZACIONES COMPETITIVAS; 3. PARA ACEPTAR DEPÓSITOS DE DINERO CON O SIN INTERESES DE LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA Y PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO U OTROS RECIBOS POR TAL MOTIVO; 4. PARA HACER PRÉSTAMOS OCASIONALES A LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA; 5. PARA ABRIR, MANTENER Y CERRAR UNA CUENTA O CUENTAS CON CUALQUIER BANCO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ESE BANCO DEBERÁ SER UN DEPOSITARIO EN EL CUAL LOS FONDOS DE ESTA SOCIEDAD SE PUEDAN CONSIGNAR; 6. PARA CONSIGNAR Y RETIRAR CANTIDADES DE DINERO CON O SIN INTERÉS EN DICHAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ELLOS SELECCIONEN, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS CON RELACIÓN A DICHAS CONSIGNACIONES Y RETIROS, DAR EN PRENDA O HIPOTECAR DICHAS CONSIGNACIONES COMO GARANTÍA PARA LOS PRÉSTAMOS A LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA Y, DE OTRA MANERA, REALIZAR LAS TRANSACCIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, QUE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LOS INCISOS 3 Y 4; 7. PARA FIRMAR SIN REFRENDACIÓN, CHEQUES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO Y ENVIAR PAGOS MEDIANTE INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS, TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS O VERBALES DEBIDAMENTE CONFIRMADAS, AUTENTICADAS O ENVIADAS RETIRANDO FONDOS DE DICHA CUENTA O CUENTAS, Y DICHO BANCO QUEDA AUTORIZADO Y ENCOMENDADO POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA EFECTUAR Y HONRAR LAS INSTRUCCIONES ASÍ EXPEDIDAS Y PARA HONRAR, PAGAR Y COBRAR A CUALQUIER CUENTA O CUENTAS DE ESTA SOCIEDAD TODOS LOS CHEQUES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO GIRADO CUANDO SE FIRME SIN PREGUNTAR SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU EXPEDICIÓN O LA DISPOSICIÓN DE SUS INGRESOS, YA SEA QUE TALES CHEQUES SEAN PAGADEROS A FAVOR DE, O ENDOSADOS, O NEGOCIADOS POR PORTADOR DE UN PODER ESPECIAL; O PERSONA QUE LOS FIRME; O POR UNO DE ESTOS PORTADORES DE UN PODER ESPECIAL O PERSONAS EN SU CALIDAD DE INDIVIDUOS O NO; Y, YA SEAN DEPOSITADOS A CRÉDITO INDIVIDUAL DE CUALQUIER PORTADOR DE UN PODER ESPECIAL; O PERSONA QUE LOS FIRME; O DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS PORTADORES DE UN PODER ESPECIAL O PERSONAS O NO; 8. PARA FIRMAR Y ENTREGAR A DICHO BANCO ÓRDENES DE NO PAGO SOBRE CHEQUES, REALIZAR Y, OCASIONALMENTE, SEGUIR REALIZANDO TALES ARREGLOS Y DAR INSTRUCCIONES QUE SE CONSIDEREN APROPIADAS PARA LLEVAR CUALQUIER CUENTA O CUENTAS; 9. PARA ORDENAR POR ESCRITO QUE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN CUALQUIER CUENTA SE PUEDAN TRANSFERIR OCASIONALMENTE DE CUALQUIER OTRO BANCO DESIGNADO A LA CUENTA DE LA SOCIEDAD O BIEN DE CUALQUIER SUBSIDIARIA O FILIAL DE ÉSTA, MEDIANTE EL USO DE CHEQUES DE TRANSFERENCIA DE DEPÓSITOS SIN FIRMAR, DE LA FORMA EN QUE TAL PORTADOR

000011

DE PODERES ESPECIALES LO CONSIDERE APROPIADO. "SUBSIDIARIA" Y "FILIAL", DE LA FORMA EN QUE AQUÍ SE EMPLEAN SIGNIFICA, CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA O, DE OTRA FORMA, ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE ÉSTE O DE CUALQUIER PAÍS O DIVISIÓN TERRITORIAL DE UN PAÍS, EN LA CUAL ESTA SOCIEDAD ES PROPIETARIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEL INTERÉS DE BENEFICIO MAYORITARIO O EN LA CUAL ESTA SOCIEDAD, DE OTRA FORMA, TIENE CONTROL EFECTIVO DE ADMINISTRACIÓN. TODA DECLARACIÓN ESCRITA DE CUALQUIERA DE LOS PORTADORES DE PODERES ESPECIALES EN EL SENTIDO QUE LA SOCIEDAD SÍ ES PROPIETARIA DE CUALQUIER INTERÉS DE BENEFICIO O QUE TIENE DICHO CONTROL PODRÁ SER ACEPTADA POR CUALQUIER BANCO; 10. PARA ENDOSAR Y DEPOSITAR CON DICHO BANCO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO, CUYOS ENDOSOS SE PUEDAN HACER POR ESCRITO O MEDIANTE SELLO Y SIN DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LOS ENDOSA, Y ENTENDIÉNDOSE Y ACORDÁNDOSE QUE, SOBRE TODOS LOS ÍTEMS DEPOSITADOS, TODOS LOS ENDOSOS PREVIOS SON GARANTIZADOS POR ESTA SOCIEDAD, SEA O NO QUE SE INCORPORE UNA GARANTÍA EXPRESA EN DICHS ENDOSOS; 11. PARA REALIZAR NEGOCIOS DE MONEDA EXTRANJERA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A OPCIONES DE VENTA Y/O DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA, CONTRATOS SPOT Y FORWARD, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN REQUERIDA DE PARTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN RELACIÓN CON CUALQUIER TRANSACCIÓN FINANCIERA REQUERIDA BAJO LOS CONTRATOS DE INTERCAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA, Y DELEGAR DICHA AUTORIDAD, SEGÚN SEA ADECUADO; 12. PARA ORDENARLE A DICHO BANCO QUE HONRE CHEQUES, GIROS U OTRAS ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO GIRADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LOS QUE SE GIRAN A LA ORDEN INDIVIDUAL DE QUIEN FIRMA, CUANDO LLEVAN O PRETENDEN LLEVAR LA FIRMA MECÁNICA DE CUALQUIER PERSONA DESIGNADA PARA FIRMAR TALES ÓRDENES, Y DICHO BANCO TENDRÁ DERECHO A HONRAR Y A COBRA A LA SOCIEDAD TODOS TALES CHEQUES, GIROS U OTRAS ÓRDENES SI TAL FIRMA MECÁNICA SE ASEMEJA RAZONABLEMENTE A LAS MUESTRAS DE FIRMA MECÁNICA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS ANTE DICHO BANCO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PRESENTADOS ANTE DICHO BANCO; Y 13. PARA DAR POR TERMINADA CUALQUIER DELEGACIÓN DE AUTORIDAD OTORGADA EN LOS INCISOS 2 AL 12 DE ESTE DOCUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO POR LAS RAZONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS O ADECUADAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN A DICHO BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, EL SEÑOR MIKE CHIALDIKAS O EL SEÑOR DENIS TIAN ESTÁN Y, POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDAN AUTORIZADOS PARA FIRMAR COPIAS CERTIFICADAS DE ESTE PODER PARA ENVIAR A CUALQUIER BANCO, INSTITUCIÓN FINANCIERA, AGENCIA GUBERNAMENTAL U OTRA, PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL OBJETIVO DEL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 03 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020822 DEL LIBRO V, CARLOS HORMANZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.520.463 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGO UN PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO SEA REQUERIDO POR LA LEY, AL SEÑOR LUIS ALBERTO ANAYA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 09828650926 DE MÉXICO, (EN ADELANTE EL APODERADO) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES Y DE EMPLEO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. PARA LO ANTERIOR, EL APODERADO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE: A) NEGOCIAR, INGRESAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y TERMINAR, EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CUALQUIER CONTRATO LABORAL O DE EMPLEO; B) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN COLOMBIA, EN TODAS



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

LAS DEMANDAS, PROCESOS, JUICIOS DE CARÁCTER LABORAL, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE TODO TIPO DE JUECES, CORTES, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS, SEAN ESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. C) LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CUALQUIER ACCIÓN O PROCESO LABORAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y/O CONCILIACIONES ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD LABORAL, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ABOGADOS NOMBRADOS PARA ESTOS FINES. LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PODERES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN LO CONSIDERE NECESARIO EL APODERADO, A MENOS QUE DICHS PODERES SEAN REVOCADOS POR ESCRITO CON LAS NOTIFICACIONES PERTINENTES. ADICIONALMENTE, SE LE OTORGAN AL APODERADO LOS MAS AMPLIOS PODERES, INCLUYENDO AQUELLOS PARA SUSTITUIR ESTE PODER, REVOCAR DICHA SUBSTITUCIÓN, DESISTIR, CONCILIAR O TRANSAR, RECIBIR SERVICIO Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS ACCIONES ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SEGÚN EL APODERADO CONSIDERE NECESARIO O APROPIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EL 28 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NO. 00026136 DEL LIBRO V, KATHERINE EISSNER ESPINOSA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.051.537 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A ZORAIDA REDONDO ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.415.791 DE BOGOTA, PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS, EN EXCLUSIVA RELACION CON LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA VENTA, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS. EN ESPECIAL PODRÁ ILEVAR A CABO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES Y ACCIONES NECESARIAS, RESPECTO A LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA PODERDANTE, FRENTE A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, Y PARA OEBLEBRAR CUALQUIER Y TODOS LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS CONFORME A ESTA AUTORIZACIÓN Y SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. LA SEÑORA ZORAIDA REDONDO ARANGO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O ACTO QUE SUPERE LA SUMA DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US100,000), O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EL PODER NI NOMBRAR A TERCEROS PARA DELEGAR EN ELLOS LA EJECUCIÓN DE ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00027584 DEL LIBRO V, KATHERINE EISSNER, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.051.537 DE BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE

000012

LEGAL DE LA SOCIEDAD HOSPIRA LIMITADA, OTORGA PODER ESPECIAL A LA SEÑORA KIMBERLY RENEE BETHKE, IDENTIFICADA CON EL PASAPORTE NO. 441232122 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:

1. PARA DESIGNAR LOS BANCOS EN LOS CUALES SE MANTENDRÁN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR ACUERDOS ESPECÍFICOS DE PRÉSTAMOS CON ESOS BANCOS, DELEGAR AUTORIDAD A PERSONAS ESPECÍFICAS PARA FIRMAR CHEQUES U ÓRDENES PARA EL PAGO DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE ESTA SOCIEDAD Y FIRMAR ENDOSOS PARA EL DEPÓSITO PARA TALES CUENTAS EN DICHOS BANCOS, Y FIRMAR Y MODIFICAR CUALQUIERA Y TODOS LOS CONTRATOS DE MANEJO DE BANCOS Y EFECTIVO DE VEZ EN CUANDO, SEGÚN SE CONSIDEREN NECESARIOS;
2. PARA COMPROMETERSE CON TRANSACCIONES DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA, TANTO SPOT COMO FORWARD, Y AUTORIZAR A PERSONAS ESPECÍFICAS PARA PONERSE EN CONTACTO TELEFÓNICO CON EL FIN DE OBTENER COTIZACIONES COMPETITIVAS;
3. PARA ACEPTAR DEPÓSITOS DE DINERO CON O SIN INTERESES DE LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA Y PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO U OTROS RECIBOS POR TAL MOTIVO;
4. PARA HACER PRÉSTAMOS OCASIONALES A LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA;
5. PARA ABRIR, MANTENER Y CERRAR UNA CUENTA O CUENTAS CON CUALQUIER BANCO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ESE BANCO DEBERÁ SER UN DEPOSITARIO EN EL CUAL LOS FONDOS DE ESTA SOCIEDAD SE PUEDAN CONSIGNAR;
6. PARA CONSIGNAR Y RETIRAR CANTIDADES DE DINERO CON O SIN INTERÉS EN DICHAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ELLOS SELECCIONEN, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS CON RELACIÓN A DICHAS CONSIGNACIONES Y RETIROS, DAR EN PRENDA O HIPOTECAR DICHAS CONSIGNACIONES COMO GARANTÍA PARA LOS PRÉSTAMOS A LAS COMPAÑÍAS FILIALES DE HOSPIRA Y, DE OTRA MANERA, REALIZAR LAS TRANSACCIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, QUE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LOS INCISOS 3 Y 4;
7. PARA FIRMAR SIN REFRENDACIÓN, CHEQUES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO Y ENVIAR PAGOS MEDIANTE INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS, TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS O VERBALES DEBIDAMENTE CONFIRMADAS, AUTENTICADAS O ENVIADAS RETIRANDO FONDOS DE DICHA CUENTA O CUENTAS, Y DICHO BANCO QUEDA AUTORIZADO Y ENCOMENDADO POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA EFECTUAR Y HONRAR LAS INSTRUCCIONES ASÍ EXPEDIDAS Y PARA HONRAR, PAGAR Y COBRAR A CUALQUIER CUENTA O CUENTAS DE ESTA SOCIEDAD TODOS LOS CHEQUES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO GIRADO CUANDO SE FIRMAN SIN PREGUNTAR SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU EXPEDICIÓN O LA DISPOSICIÓN DE SUS INGRESOS, YA SEA QUE TALES CHEQUES SEAN PAGADEROS A FAVOR DE, O ENDOSADOS, O NEGOCIADOS POR PORTADOR DE UN PODER ESPECIAL; O PERSONA QUE LOS FIRME; O POR UNO DE ESTOS PORTADORES DE UN PODER ESPECIAL O PERSONAS EN SU CALIDAD DE INDIVIDUOS O NO; Y, YA SEAN DEPOSITADOS A CRÉDITO INDIVIDUAL DE CUALQUIER PORTADOR DE UN PODER ESPECIAL; O PERSONA QUE LOS FIRME; O DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS PORTADORES DE UN PODER ESPECIAL O PERSONAS O NO;
8. PARA FIRMAR Y ENTREGAR A DICHO BANCO ÓRDENES DE NO PAGO SOBRE CHEQUES, REALIZAR Y, OCASIONALMENTE, SEGUIR REALIZANDO TALES ARREGLOS Y DAR INSTRUCCIONES QUE SE CONSIDEREN APROPIADAS PARA LLEVAR CUALQUIER CUENTA O CUENTAS;
9. PARA ORDENAR POR ESCRITO QUE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN CUALQUIER CUENTA SE PUEDAN TRANSFERIR OCASIONALMENTE DE CUALQUIER OTRO BANCO DESIGNADO A LA CUENTA DE LA SOCIEDAD O BIEN DE CUALQUIER SUBSIDIARIA O FILIAL DE ÉSTA, MEDIANTE EL USO DE CHEQUES DE TRANSFERENCIA DE DEPÓSITOS SIN FIRMAR, DE LA FORMA EN QUE TAL PORTADOR DE PODERES ESPECIALES LO CONSIDERE APROPIADO. "SUBSIDIARIA" Y "FILIAL", DE LA FORMA EN QUE AQUÍ SE EMPLEAN SIGNIFICA, CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA O, DE OTRA FORMA, ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE ÉSTE O DE CUALQUIER PAÍS O DIVISIÓN



01

* 1 5 3 7 2 2 2 5 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 5 de 6

* * * * *

TERRITORIAL DE UN PAÍS, EN LA CUAL ESTA SOCIEDAD ES PROPIETARIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEL INTERÉS DE BENEFICIO MAYORITARIO O EN LA CUAL ESTA SOCIEDAD, DE OTRA FORMA, TIENE CONTROL EFECTIVO DE ADMINISTRACIÓN. TODA DECLARACIÓN ESCRITA DE CUALQUIERA DE LOS PORTADORES DE PODERES ESPECIALES EN EL SENTIDO QUE LA COMPAÑÍA SÍ ES PROPIETARIA DE CUALQUIER INTERÉS DE BENEFICIO O QUE TIENE DICHO CONTROL PODRÁ SER ACEPTADA POR CUALQUIER BANCO; 10. PARA ENDOSAR Y DEPOSITAR CON DICHO BANCO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO, CUYOS ENDOSOS SE PUEDAN HACER POR ESCRITO O MEDIANTE SELLO Y SIN DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LOS ENDOSA, Y ENTENDIÉNDOSE Y ACORDÁNDOSE QUE, SOBRE TODOS LOS ÍTEMS DEPOSITADOS, TODOS LOS ENDOSOS PREVIOS SON GARANTIZADOS POR ESTA SOCIEDAD, SEA O NO QUE SE INCORPORA UNA GARANTÍA EXPRESA EN DICHS ENDOSOS; 11. PARA REALIZAR NEGOCIOS DE MONEDA EXTRANJERA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A OPCIONES DE VENTA Y/O DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA, CONTRATOS SPOT Y FORWARD, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN REQUERIDA DE PARTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN RELACIÓN CON CUALQUIER TRANSACCIÓN FINANCIERA REQUERIDA BAJO LOS CONTRATOS DE INTERCAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA, Y DELEGAR DICHA AUTORIDAD, SEGÚN SEA ADECUADO; 12. PARA ORDENARLE A DICHO BANCO QUE HONRE CHEQUES, GIROS U OTRAS ÓRDENES PARA EL PAGO DE DINERO GIRADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LOS QUE SE GIRAN A LA ORDEN INDIVIDUAL DE QUIEN FIRMA, CUANDO LLEVAN O PRETENDEN LLEVAR LA FIRMA MECÁNICA DE CUALQUIER PERSONA DESIGNADA PARA FIRMAR TALES ÓRDENES, Y DICHO BANCO TENDRÁ DERECHO A HONRAR Y A COBRAR A LA SOCIEDAD TODOS TALES CHEQUES, GIROS U OTRAS ÓRDENES SI TAL FIRMA MECÁNICA SE ASEMEJA RAZONABLEMENTE A LAS MUESTRAS DE FIRMA MECÁNICA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS ANTE DICHO BANCO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PRESENTADOS ANTE DICHO BANCO; Y 13. PARA DAR POR TERMINADA CUALQUIER DELEGACIÓN DE AUTORIDAD OTORGADA EN LOS INCISOS 2 AL 12 DE ESTE DOCUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO POR LAS RAZONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS O ADECUADAS MEDIANTE NOTIFICACIÓN A DICHO BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, LA SEÑORA KIMBERLY RENEE BETHKE, POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA AUTORIZADA PARA FIRMAR COPIAS CERTIFICADAS DE ESTE PODER PARA ENVIAR A CUALQUIER BANCO, INSTITUCIÓN FINANCIERA, AGENCIA GUBERNAMENTAL U OTRA, PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL OBJETIVO DEL MISMO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01066167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

TORRES & ALVARADO CONSULTORES

000013

GERENCIALES LTDA N.I.T. 000008002230411
QUE POR ACTA NO. 0000009 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE ABRIL DE 2006,
INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01066171 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES DAVILA NICOLAS	C.C. 000000019270679
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HUERTAS MILLAN CLAUDIA JANETH	C.C. 000000052055408

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HOSPIRA
MATRICULA NO : 01766802 DE 23 DE ENERO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE JULIO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE ABRIL DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

22 DE ABRIL DE 2015

HORA 14:57:28

R045591149

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalina Diaz Camacho

020214

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

**FORMULARIO N° 5
OFERTA ECONÓMICA
REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 078-2015**

Referencia: Presentación de propuesta convocada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO - QUIRÚRGICOS PINZAS PARA CIRUGÍA DE ABLACIÓN Y CLÍNICA DEL DOLOR: PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA". PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR

La suscrito **MARTHA CASTILLO GARCÍA**, en representación de **HOSPIRA LIMITADA**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionan en la Invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (Veintinueve mil quinientos pesos M/Cte.)

Grupo N° 2

N° Item	Codigo Interno	Descripción del bien	Unidad de Medida	Valor de la Unidad	IVA	Valor Unidad más IVA
1	1196490162	Equipo de infusión de Analgesia	UNIDAD	\$29.500	N/A - EXLUIDO	\$29.500

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

EL OFERENTE: HOSPIRA LIMITADA, Nit.: 830.143.035-2.

FIRMA: *Martha Castillo*

NOMBRE: MARTHA CASTILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52'580.292 Bogotá